**AVISO DE PROYECTO**

I.- Datos del proponente

1. Nombre de la persona física o jurídica.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO.

Provincia de Córdoba

2. Su domicilio legal y real. Teléfonos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Avenida Figueroa Alcorta 445

Ciudad de Córdoba

Tel. 0351 – 4342070

3. Actividad principal de la empresa u organismo.

La Dirección Provincial de Vialidad, repartición Oficial dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento de la Provincia de Córdoba, tiene como objetivo principal la Planificación de la Red Vial provincial, la elaboración de Proyectos y la implementación de la construcción y conservación de Obras Viales.

4. Responsable profesional y/o consultor.

Unidad Ambiental D.P.V.

5. Su domicilio legal y real. Teléfonos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Avenida Figueroa Alcorta 445

Ciudad de Córdoba

Tel. 0351 – 4342070

II.- Proyecto.

1. Denominación y descripción general.

Obra: Mejoramiento de Camino Rural. Tramo s322 / t176-2. Serrano. Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña.

DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El presente Proyecto consiste en la “Mejora de Camino Rural s322 y t176-2 – Serrano – Córdoba” como parte del “Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local” dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

El objetivo del proyecto es mejorar y rehabilitar la traza de dichos caminos rurales, los cuales se ubican al noroeste de la localidad de Serrano.

La obra contempla: compactación, base y sub base granular; consolidación y estabilización química de acuerdo a las características y estado de conservación; construcción y/o mejoramiento de obras de arte menores para adecuar los sistemas de drenaje.

La zona de análisis se encuentra al sur de la Provincia de Córdoba en el Departamento Presidente Roque Sáenz Peña al oeste de la Ruta Provincial N° 4 y de la Localidad de Serrano (Figura 1).

|  |
| --- |
|  |

***Figura 1. Ubicación del tramo.***

La zona objetivo del proyecto relacionada a la actividad agrícola/ganadera, alcanza las 55 unidades productivas con un total de 14.827 hectáreas. A este sector de beneficiarios se agregan 1.700 hectáreas correspondientes a la Laguna del Siete, utilizado para pesca deportiva, turismo y recreación.

La población que habita en el área de influencia y que sirve en forma directa o indirecta a este camino es de aproximadamente 5.000 habitantes.

La problemática es de amplio conocimiento, la situación de emergencia hídrica provocada por los fenómenos meteorológicos ocurridos en los últimos años, caracterizado por copiosas lluvias y precipitaciones extraordinarias en lapsos de tiempo breve, trajo consecuencias de daños y anegamiento en zonas productivas, caminos vecinales y rutas en distintos sectores del departamento Roque Sáenz Peña de la provincia.

Por los motivos antes descriptos, es de suma importancia el mejoramiento de los caminos vecinales para dar acceso y continuidad a los diferentes tipos de producción y los correspondientes puestos de trabajo. En este caso se analiza el tramo s322 y t176-2 que arroja una zona de afectación y costo-beneficio adecuado.

La zona en estudio corresponde a los Bañados de La Amarga donde la Laguna La Amarga (Laguna del Siete) es la principal receptora de los escurrimientos naturales. Cuando su capacidad se ve superada por los excesos hídricos se generan anegamientos en campos y caminos. La cota de máximo almacenamiento de este bajo natural está regulada mediante la obra de descarga que actualmente se encuentra en ejecución.

En el sector izquierdo de la zona de camino, en los primeros 1800 m, se encuentra un tendido de media tensión y acueducto. Desde la Progresiva 1+800 a 4+730 se encuentra un tendido de media tensión del sector derecho y de la 4+730 a 9+400 del sector izquierdo. Estas interferencias son condicionantes de las zonas de préstamo de material para levantamiento de terraplén.

Los relevamientos efectuados abarcaron todas las obras existentes correspondientes, intersecciones, drenajes y alcantarillas para verificar secciones y cotas. También se observaron las características topográficas por donde se plantea realizar la obra de mejora en análisis.

El sistema de obras cuenta con:

1. Terraplén Compactado con suelo seleccionado
2. Subbase Granular (Entoscado: 50% suelo, 50% tosca, 5% cemento)
3. Alcantarillas Sobre la traza del Camino a Mejorar
4. Alcantarillas en los Accesos a Campos
5. Señalización Vertical

Este camino genera un alto impacto en la situación de acceso y rentabilidad del sistema productivo, recreativo, de turismo y deportivo.

La rasante y sección transversal de la propuesta se diseñaron respetando niveles máximos de bajos y lagunas, y ancho de terraplén con medidas mínimos considerando las características del tránsito en caminos rurales.

Se tuvieron los siguientes criterios:

* 1. Cota de Rasante que supera un metro el Nivel Máximo de Inundabilidad para lluvias con recurrencia 10 años.
  2. Coronamiento total de Terraplén Compactado de 9 m
  3. Base Granular de 7 m
  4. Pendiente transversal 3%
  5. Taludes de Terraplén 2:1

En su recorrido el Camino a Mejorar atraviesa bajos naturales. Se deben ejecutar cuatro alcantarillas rectangulares de 1,00 x 2,00mts (Tipo I) para permitir el escurrimiento natural del agua.

En los accesos a los campos, sobre la cuneta del Camino a Mejorar se proyectaron alcantarillas circulares ø 800 mm (Tipo II).

ASPECTOS AMBIENTALES

Los principales impactos ambientales previstos se relacionan con la limpieza del terreno, el movimiento de suelos, tránsito de maquinarias y la disposición de residuos de diversa tipología de acuerdo al marco normativo vigente.

A los fines de su mitigación está incorporado como documento del legajo licitatorio el Pliego de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales de la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba, que plantea medidas de mitigación, y en la etapa de ejecución se desarrolla un programa de vigilancia ambiental que permite actuar sobre los impactos residuales y sobre los impactos no previstos en el mencionado Pliego.

En el caso del obrador, dicha situación está tratada en un capítulo del Pliego antes mencionado.

El Plan de Manejo Ambiental, en su carácter de instrumento de gestión, queda satisfecho por lo establecido en el Pliego mencionado con antelación, el que fuera declarado de uso obligatorio mediante la Resolución 615/01.

En cuanto al Plan de Contingencias Ambientales, y teniendo en cuenta las acciones previstas para la etapa de ejecución de obra, no se considera necesario establecerlo por cuanto los procedimientos habituales a desarrollar por parte de la contratista son los suficientes y necesarios a los fines que la misma pueda cumplimentar con el plan de avance de obra sin modificar sus procedimientos.

En el supuesto caso que surgieran situaciones que requieran de la definición de un plan de contingencias, el mismo podría estar relacionado con alguna falla en el funcionamiento de la planta

2. Nuevo emprendimiento o ampliación.

El proyecto consiste en mejorar y rehabilitar la traza de los caminos rurales - s322 y t176-2 (11,5 km), que se ubican al noroeste de la localidad de Serrano, en el departamento de Roque Sáenz Peña, con el objetivo de fortalecer su conectividad con la red de rutas y caminos de la provincia.

3. Objetivos y beneficios socioeconómicos en el orden local, provincial y nacional.

La ejecución de los componentes del presente proyecto permitirá a los productores de la zona transitar de forma ininterrumpida durante el año, garantizando así el movimiento de los productos e insumos. Por otro lado, desde el punto de vista social, la mejora del camino tendrá un alto impacto positivo en función de la movilidad de las poblaciones rurales hacia centros educativos, de salud o recreativos, permitiendo de esta forma una correcta dinámica social.

Como beneficios directos, se tiene:

* Ahorro en el costo de operación vehicular para los usuarios de la traza.
* Reducción de costos asociados al transporte de la producción agropecuaria y ganadera.
* Reducción de pérdidas por calidad de productos en los tambos.
* Reducción de pérdidas de volúmenes de producción en los tambos.

4. Localización: Departamento, Municipio, Paraje, Calle y Número, Cuenca del río.

**Localización**

El proyecto contempla la pavimentación de 11,5 km de la red secundaria y terciaria partiendo desde la localidad de Serrano, hacia el noroeste, dentro del departamento Roque Sáenz Peña.

Dicho departamento, se ubica en el extremo sureste de la provincia, entre los 33°50’ – 34°32’ de latitud sur y los 62°35’ – 64°13’ de longitud oeste. Abarca una superficie de 8228 km2, lo que representa el 5% de la superficie provincial. Está dividido en cuatro pedanías: General San Martín, Independencia, La Amarga y La Paz (Figura 2).

Este departamento, limita al norte con los Departamentos Juárez Celman, Unión y Marcos Juárez; al sur con el Departamento General Roca y la Provincia de Buenos Aires; al este con la Provincia de Santa Fe y al oeste con el Departamento Río Cuarto.

La cabecera departamental es Laboulaye, ubicada en la pedanía La Amarga. Le siguen en importancia los centros de General Levalle y Serrano.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

***Figura 2****. Ubicación del departamento Roque Sáenz Peña y su división política.*

**Relieve e hidrografía**

Fisiográficamente, el departamento político forma parte de las planicies orientales y dentro de éstas se desarrolla casi totalmente sobre la planicie medanosa.

El paisaje más frecuente corresponde a lomadas de origen eólico, de poca altura y suave pendiente, con médanos estabilizados naturalmente, en especial al oeste del departamento. También se destacan la zona de los bañados de La Amarga, ubicada al suroeste, y la Laguna La Chanchera en el norte del departamento.

El tramo final del Río Quinto o Popopis es el sistema hídrico de mayor importancia en el departamento. Nace en las Sierras de San Luis, luego de transitar 80 km penetra en territorio cordobés y forma el límite entre los Departamentos Río Cuarto y General Roca. Atraviesa la planicie medanosa hasta alcanzar los bañados de La Amarga. Actualmente sus aguas inundan extensas áreas como consecuencia de la débil pendiente de la planicie, llega a desbordar el límite de La Amarga y continúa hacia el sudeste en una zona de lagunas (del Siete, el Árbol, etc.), provocando perjudiciales inundaciones en localidades como Jovita, ubicada en el Departamento General Roca. En estas circunstancias, es probable que se establezca a través de una serie de lagunas, una continuidad con el Río Salado del sur de la Provincia de Buenos Aires.

**Clima**

En el sector oeste del departamento las precipitaciones principalmente estivales oscilan entre los 600 - 700 mm anuales, el déficit hídrico es de 100 mm. La temperatura media anual es de 17°C, con una máxima media anual de 25°C y una mínima media de 9°C. En Laboulaye, a 138 m.s.n.m. la temperatura máxima absoluta alcanzó los 45°C y la mínima absoluta registrada fue de -8,6°C. El período de heladas se extiende desde la primera quincena de mayo hasta la segunda quincena de setiembre.

En las Pedanías San Martín y La Paz, al este del departamento, en la región característica de la pampa húmeda, las condiciones climáticas mejoran, las precipitaciones oscilan entre los 700 a 800 mm anuales, el déficit hídrico es mínimo y las temperaturas registran los mismos valores que al oeste.

Los vientos predominantes son del norte y sur, con aumento de los del este en enero y de los del oeste y suroeste en julio.

**Flora y fauna**

La vegetación natural dominante es la estepa pampeana en la que resalta como característica importante la ausencia casi total de árboles. Hacia el oriente adquiere su mayor desarrollo, con dominio absoluto de las gramíneas como stipa, botriochloa, poa, chloris, setaria, entre otras. Figuran entre las arbustivas el "romerito", "carquejilla", "mío mío", "quiebrarado", etc.

En el oeste, por sus condiciones climáticas y edáficas, la vegetación natural es xerófila. Aquí se destacan las gramíneas fijadoras de médanos como: panicum urvilleanum, poa lanuginosa, ambas perjudiciales para el ganado. Otras especies frecuentes son: panicum racemosum, bromus brevis, chloris retusa, "espartillo", "olivillo", "junquillo", etc. En la zona de bañados y lagunas predominan las "cortaderas".

En cuanto a la fauna encontramos comadrejas, liebres, zorros, lauchas, cuises, gato de los pajonales, vizcachas, pumas, nutrias. Entre las aves, perdices, martinetas, caranchos, lechuzas, gaviotas, horneros, tordos, tijeretas, calandrias, y en zona de bañados, patos, biguás, garzas, teros, entre otros.

**Estado del ecosistema**

Los suelos del sector oeste se caracterizan por la presencia de materiales sueltos, baja estabilidad estructural y poca fertilidad. La susceptibilidad a la erosión eólica es moderada a grave. Son frecuentes los médanos total o parcialmente estabilizados. Asociados a estos suelos, especialmente en los bañados de La Amarga y otras lagunas, se encuentran suelos salino - alcalinos e hidromórficos. En el sector oriental las condiciones edáficas mejoran, los suelos son más profundos, con escurrimiento superficial medio de buena permeabilidad y mayor fertilidad.

De acuerdo al uso de la tierra podemos considerar las siguientes unidades:

- Áreas de laboreo intensivo: las parcelas son pequeñas, con un tamaño promedio de 50 has. La actividad principal es la agricultura, le siguen en importancia el tambo y la ganadería. Representan el 31,29% de la superficie departamental.

- Ganadería extensiva: incluye áreas de parcelado grande con siembras de pasturas anuales y perennes.

- Bajos inundables: incluye las áreas de influencia de los bañados de La Amarga y la Laguna La Chanchera.

- Zona de médanos inundables con ganadería: En el área inundable del Río Quinto se presentan formas de relieve suave de médanos y depresiones anegadizas. La intensidad de uso del suelo corresponde a ganadería extensiva.

- Islotes de vegetación natural arbórea, con ganadería extensiva.

Los ambientes de menor uso agropecuario tradicional (médanos, lagunas, bañados) cuentan con un potencial productivo en especies de la fauna que se intenta desarrollar, tales como perdiz, liebre, zorro, comadreja, vizcacha, nutria, martineta, etc. Asimismo, es de especial interés, mantener o reconstruir ambientes silvestres con todos sus componentes vivos, para fines educativos, de conservación, etc., como es el caso de la Laguna La Chanchera.

**Caracterización económica: Sector Agropecuario**

El Departamento Presidente Roque Sáenz Peña se encuentra localizado en lo que corresponde a la llanura sur de la provincia, con clima subhúmedo, oscilando las precipitaciones medias anuales en los 650-800 mm. Los suelos son sueltos, netamente arenosos en el oeste, muy suceptibles de erosión, con médanos vivos. Hacia el este los suelos son más firmes, particularmente en el sector que se encuentra al oriente de la ciudad de Laboulaye, donde la zona adquiere la característica de la pampa húmeda, permitiendo el desarrollo agrícola con significativos niveles de producción en cultivos como, trigo, girasol, maíz, sorgo, soja.

En el resto del departamento el peligro de erosión induce a conservar la cubierta vegetal en forma de pasturas naturales o artificiales, convirtiendo a la ganadería en la actividad central.

5. Definir el área de influencia del proyecto.

El núcleo poblado que se encuentran en zona de afectación directa es la localidad de Serrano, con un total de 3.209 habitantes, según datos del INDEC, otorgados por el Censo Nacional del año 2010.

6. Población beneficiada.

La localidad de Serrano se ubica en el Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña, cuya ciudad cabecera es Laboulaye, de la cual se distancia 48 km al S, por la R.P. N°4.

Según datos INDEC 2010 en este departamento habitan 36.282 personas, de las cuales el 81% es población urbana, el 10,6% es rural agrupada y el 8,4% es rural dispersa.

La localidad de Serrano, cabecera del municipio del mismo nombre, contaba en 2010 con 3.209 habitantes. Si bien no existen datos censales desagregados por municipio se estima que la población que habita en el área de influencia y que utiliza en forma directa o indirecta el camino a mejorar, es de aproximadamente 5.000 habitantes.

|  |
| --- |
|  |

***Figura 3. Área de influencia del proyecto.***

En la zona rural, en un radio de 25 km de Serrano, se emplazan tres colonias rurales:

* + Colonia Santa Clara
  + Colonia Santa Catalina
  + Zona Rural Los Ceibos

Cada una de estas zonas rurales cuenta con una escuela:

* Escuela Simón Bolívar (Cna. Santa Clara)
* Escuela Jonás Salk (Cna. Santa Catalina)
* Escuela José Ingenieros (Los Ceibos)

Los beneficiarios directos del proyecto son 73 unidades productivas con un total de 14.827 hectáreas (Figura 3). Esta superficie tiene un uso agrícola de 10.903 hectáreas y otras 2.227 hectáreas de uso ganadero (tanto de tambos como pasturas) y con un total de 1.697 hectáreas con destino no especificado o directamente poco utilizables por ser bajos con elevado contenido en salitre, fácilmente inundables.

A este sector de beneficiarios se agregan 1.700 hectáreas correspondientes a la Laguna del Siete, utilizada para pesca deportiva, turismo y recreación. Sobre la costa de este cuerpo de agua, a metros de del fin de la traza propuesta, se ubica el Camping “El Viejo Quincho”.

En líneas generales, el Departamento Roque Sáenz Peña tiene suelos bajos, lo que lo caracteriza por ser una zona más relacionada a la producción ganadera. Sin embargo, la zona del proyecto es un área de suelos elevados con muy buena aptitud agrícola, siendo esta su principal actividad y la calidad de sus suelos permite un buen desarrollo de la lechería.

Los productores de la zona se caracterizan por ser, en su mayoría, pequeños a medianos que explotan entre 100 y 300 hectáreas, bajo un régimen de tenencia de propietario puro, es decir que no arriendan ni tienen aparcería en otros establecimientos, de escasa diversificación productiva y especializados en agricultura. La superficie ganadera, que es inferior al 20 % de la superficie total del establecimiento, es mayoritariamente de campo natural.

7. Superficie del terreno.

Dado que el ancho de zona de camino se proyecta en 16 m como mínimo y la longitud total del tramo en 11,5 km, se calcula que la superficie mínima a intervenir será igual a 0,18 km2.

8. Superficie cubierta existente y proyectada.

No corresponde.

9. Inversión total.

El presupuesto estimado de la Obra asciende a la suma de Pesos **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($41.808.305,18)**

10. Magnitudes de producción, servicio y/o usuarios. Categoría o nivel de complejidad.

En función de los ítems considerados para la ejecución de la obra se estiman las siguientes cantidades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESIGNACIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | TRABAJOS DE LIMPIEZA DE TERRENO | ha | 5,75 |
| 2 | HORMIGÓN SIMPLE TIPO "B" | m³ | 35,10 |
| 3 | HORMIGÓN ARMADO TIPO "B" | m³ | 59,90 |
| 4 | EXCAVACIÓN PARA FUNDACIÓN DE ALCANTARILLAS | m³ | 40,00 |
| 5 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS MÓDULOS 2,00 X 1,00 | m | 40,00 |
| 6 | PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS CIRCULARES ø 800 mm | m | 84,00 |
| 7 | DESMONTE ZONA DE CUNETAS | m³ | 9111,00 |
| 8 | TERRAPLÉN COMPACTADO | m³ | 95900,00 |
| 9 | SUBBASE GRANULAR (SUELO 50% ENTOSCADO 50% CEMENTO 5%) | m³ | 16100,00 |
| 10 | SEÑALIZACIÓN VERTICAL | m² | 23,00 |

11. Etapas del proyecto y cronograma.

La ejecución de la obra contempla las siguientes acciones:

1. Limpieza de terreno
2. Excavación para alcantarillas
3. Desmonte en zona de cunetas
4. Colocación de alcantarillas
5. Compactación de terraplén
6. Ejecución de sub-base granular
7. Señalización vertical

12. Consumo de energía por unidad de tiempo en las diferentes etapas.

Será definido por la empresa contratista que resulte adjudicataria para la ejecución de la obra.

13. Consumo de combustibles por tipo, unidad de tiempo y etapa.

Será definido por la empresa contratista que resulte adjudicataria para la ejecución de la obra.

14. Agua. Consumo y otros usos. Fuente. Calidad y cantidad. Destino final.

Una vez definida la fuente de provisión se procederá a efectuar los trámites que resulten pertinentes al marco reglamentario vigente.

15. Detalle exhaustivo de otros insumos (Materiales y sustancias por etapa del proyecto).

Los materiales a utilizar a los fines de ejecutar la obra incluyen:

* Piedra triturada
* Arena de trituración
* Arena silícea
* Hormigón

16. Detalle de productos y subproductos. Usos.

17. Cantidad de personal a ocupar durante la ejecución de obra.

Se estima en 25 personas, siendo el personal mínimo:

* tres (3) capataces
* tres (3) oficiales
* quince (15) ayudantes
* personal necesario para conducir maquinarias

18. Vida útil: tiempo estimado en que la obra o acción cumplirá con los objetivos que le dieron origen al proyecto (años).

La vida útil, estimada, para la obra a ejecutar es de 25 años.

19. Tecnología a utilizar. Equipos, vehículos, maquinarias, instrumentos. Proceso.

Será definido por la empresa contratista que resulte adjudicataria para la ejecución de la obra.

20. Proyectos asociados, conexos o complementarios, existentes o proyectados, con localización en la zona, especificando su incidencia con la propuesta.

Ninguno.

21. Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto (tendido de redes, escuelas, viviendas).

Las instalaciones necesarias para la ejecución de la obra, serán definidas por la empresa contratista que resulte adjudicataria en la licitación.

22. Relación con planes estatales o privados.

Ninguno

23. Ensayos, determinaciones, estudios de campo y/o laboratorios realizados.

* Estudio de tránsito
* Relevamiento topográfico
* Relevamiento de infraestructura existente
* Estudios de laboratorio para determinación de las propiedades de suelo.

Una vez adjudicada el proyecto, la empresa contratista a cargo de la ejecución de la obra, definirá los ensayos, determinaciones y estudios que resulten pertinentes.

24. Residuos y contaminantes. Tipos y volúmenes por unidad de tiempo (incluidos sólidos, semisólidos, líquidos y gaseosos).

El tipo de obra a ejecutar generará residuos asimilables a urbanos, los que serán trasladados, según está previsto en los Pliegos, a un sitio de disposición final. En el caso de los residuos generados tipificados como peligrosos, serán tratados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 2149/03.

25. Principales organismos, entidades o empresas involucradas directa o indirectamente.

* + Provinciales:
  + Dirección Provincial de Vialidad. Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.
  + Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba.
  + Nacionales:
  + Secretaría de Agroindustria. Ministerio de Producción y Trabajo.
  + Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)
  + Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

26. Normas y/o criterios nacionales y extranjeros aplicables y adoptados.

* **Leyes Nacionales**

|  |  |
| --- | --- |
| * Constitución Nacional. Artículos 41 y 43. | |
| * Ley Nº 25.612. | Gestión Integral de Residuos Industriales y Actividades de Servicios. |
| * Ley Nº 25.675. | Ley General del Ambiente. |
| * Ley Nº 25.688. | Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. |
| * Ley Nº 25.831. | De acceso a la información pública ambiental. |
| * Ley Nº 26.331. | Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos. |
| * Ley Nº 26.815. | Ley de manejo del fuego. |
| * Ley N° 24.051. | De Residuos peligrosos. |
| * Ley N° 22.421. | De Conservación de Fauna. |
| * Ley N° 22.428. | De Fomento de Conservación de Suelos. |
| * Ley N° 24.449. | De Transporte de Sustancias Peligrosas. |
| * Ley N° 25.743. | De Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico |
| * Ley N° 22.351. | De Parques, Reservas Naturales y Monumentos Históricos. |
| * Ley Nº 24.557. | De Riesgos del trabajo y sus decretos reglamentarios. |
| * Ley Nº 19.587. | De Higiene y Seguridad en el Trabajo. |
| * Ley Nº 24.557. | De accidentes del trabajo y sus resoluciones |
| * Ley Nº 25.916. | Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios |

* **Leyes Provinciales**

|  |  |
| --- | --- |
| * Ley Nº 6064 | De Áreas Naturales de la Provincia. |
| * Ley Nº 9164 | De Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario. |
| * Ley N° 7.343 | Ley Provincial de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente. |
| * Leyes Nº 8300, 8779 y 8789 | Modificatorias de la Ley Nº 7343. |
| * + Ley Nº 8.614 | Ley de Obras Públicas |
| * + Ley Nº 8.555 | Ley Orgánica de Vialidad |
| * + Ley Nº 8751 | De Manejo del Fuego |
| * + Ley Nº 5589 | Código de Agua |
| * + Ley Nº 8529 | De Áridos |
| * + Ley Nº 8973 | Adhesión de la provincia de Córdoba a la Ley Nacional Nº 24051 |
| * + Ley Nº 9088 | Gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos asimilables a los residuos sólidos urbanos. |
| * + Ley Nº 8.560 | Ley Provincial de Tránsito y sus modificaciones Ley 9022; Ley 9140 (T:O: Ley 9169) y su Decreto Reglamentario 1993/99 |
| * + Ley Nº 9814 | Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba. |
| * + Ley Nº 10.208 | Política Ambiental Provincial |
| * + Ley Nº 5543 | Protección de los bienes culturales de la provincia. |

* **Decretos y Resoluciones**

|  |  |
| --- | --- |
| * Decreto Nº 2131/00 | Reglamentario de la Evaluación de Impacto Ambiental. |
| * Decreto Nº 132/05 | Reglamentario de la Ley de Agroquímicos. |
| * Decreto 911/96 | De seguridad de la construcción. |
| * Decreto 302/83 | Decreto Nacional Reglamentario parcial de la Ley Nº 20.429 de Armas y Explosivos en lo referente a pólvoras, explosivos y afines. |
| * Decreto 415/83 | Decreto Provincial que contiene Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos. |
| * Decreto 2149/03 | Decreto Reglamentario de la Ley Provincial 8973. |
| * Decreto Nº 3786/94 | Reglamentario de la Ley de Agroquímicos. |
| * Resolución 615/01 y Anexo I | Declaración de Uso Obligatorio del Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales. |
| * Resolución 1102/04 | De la Secretaría de Energía |
| * Resoluciones Nº 231/96, 51/97 y 35/98 | De seguridad de la construcción. |
| * Resoluciones Nº 164/89, 16/91 y Nº 30/92 | Del M.O.S.P sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo. |
| * Resolución 785/05 | De la Secretaría de Energía de la Nación, Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados. Objetivos Centrales. Reglamento del Programa. Registro de Empresas. |

Y demás leyes vigentes en la Provincia de Córdoba.